



Bogotá DC, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 11001 40 03 052 2022 00776 00

Visto lo que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

ALLEGAR nuevamente el documento «Solicitud de Vinculación y Contratación de Producto» con el cual pretende acreditar la dirección de correo electrónico del demandado, debido a que el documento aportado con la demanda **no es legible**, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 2213 del 2022.

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ

J.C.

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21c2ef6f0e2d5cc5134a3daaa7c50329560e44c18c533080df5bc954fe6b623f**

Documento generado en 17/08/2022 12:57:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>